

**SELECCIÓN DIRECTA CON
TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE COPIADO, IMPRESIÓN Y
SCANEEO EN LOS DISTINTOS PUNTOS DE ATENCION DE LA RED DE LA E.S.E METROSALUD**

PROCESO NUMERO 5

1. OBJETO DE LA INVITACIÓN

La Empresa Social del Estado METROSALUD, está interesada en recibir ofertas para contratar el servicio de impresión, copiado, escaneo, con software de gestión en los distintos puntos de atención de la red de la E.S.E Metrosalud, (zona rural y urbana de la ciudad de Medellín) para impresión en blanco y negro, desde tamaño media carta hasta doble carta, garantizando precios fijos hasta el mes de Marzo de 2.020, sin embargo el plazo de ejecución será hasta el 31 de Diciembre de 2.019, fecha hasta la cual se pretende celebrar el contrato.

Para desarrollar el objeto del contrato que se pretende celebrar, deberá disponer en las sedes de Metrosalud (zona rural y urbana de la ciudad de Medellín) de los equipos multifuncionales que permitan y garanticen la conectividad con los equipos de cómputo de la empresa.

Las cantidades de impresiones o copias requeridas por mes que se especifican en el anexo 5, son estimadas, por lo tanto la empresa en su dinámica normal de funcionamiento y en la ejecución del contrato puede requerir cantidades superiores o inferiores, las cantidades iniciales solo sirven para como referente para que el oferente pueda conocer la cantidad de copias estimadas mensuales.

El valor que se cobrara corresponde al clic de cada copia, impresión o del clic del escaneo, es decir el costo de la copia y del escaneo debe incluir todos los costos de toner, mantenimiento, repuestos, este contrato es por copia tomada y no se puede cobrar el servicio y mantenimiento por separado.

Los equipos y Multifuncionales en las que se prestaran los servicios de copiado, impresión y escaneo deberán ser de tecnología digital, garantizando en cada una de ellas los repuestos, tóner y todos los consumibles que se requieran durante toda la ejecución del contrato, **sin dejar de prestar el servicio en ningún momento**, lo cual deberá tener presente si se le adjudica el contrato.

Las características generales mínimas de los equipos y Multifuncionales requeridas para los puntos de atención deberán cumplir obligatoriamente con cada uno de los siguientes requisitos:

- Multifuncionales digitales con calidad de impresión láser mínimo de 600 x 600 dpi
- Reducción y ampliación del 25 al 400%
- Mínimo 2 bandejas de papel para 500 hojas cada una
- Sistema de alimentación manual (Bypass)
- Tamaños de papel de media carta, carta, oficio y doble carta
- Sistemas dúplex (copias por ambos lados)
- Compaginador digital
- Velocidad de copiado de mínimo 50 copias por minuto
- Conexión LAN
- Escaneo a color, multidestino a carpeta o e-mail
- Disco duro de 80 GB para guardar documentos dentro del mismo equipo

- Software de administración de impresión con código de usuarios y envío de estadísticas de copiado, impresión y escaneo.
- Compatibilidad de las impresoras con Windows XP y hasta la versión 8.1 y 10
- Funciones ecológicas como sistema dúplex, normativa energía star, equipos silenciosos y de bajo consumo de energía y de CO2.
- Que permita impresión retenida con clave de usuario
- Que permita configuración de marca de agua desde el driver y se configure con logo de Metrosalud
- El equipo debe contar con tarjeta Java si se requiere para funciones del software de impresión

LAS CARACTERÍSTICAS GENERALES SOFTWARE CENTRALIZADO DE GESTIÓN DE IMPRESIÓN:

- El software debe permitir auditar cantidades y tipo de documento impresos por usuario
- El software debe permitir auditar las cantidades de documentos impresos por punto de atención.
- El software debe permitir almacenar una copia del documento impreso (Imagen o PDF)
- El software se debe integrar a la base de datos de usuarios del directorio activo
- El software de mantener información consolidada para toda la red de Metrosalud, pero debe tener un gestor por cada unidad hospitalaria (10) para reducir el tráfico innecesario de red, es decir, cada Unidad tendrá un servidor para la gestión de la microred y uno centralizado para toda la red. Los servidores donde se instara el software lo suministra Metrosalud.
- Software de administración de impresión con código de usuarios (impresión retenida) y envío de estadísticas de copiado, impresión y escaneo.

Las multifuncionales deberán incluir este software de manera obligatoria, cumpliendo con cada una de las especificaciones anteriores.

CACATERISTICAS Y ESPECIFICACIONES TECNICAS QUE DEBEN TENER LAS MULTIFUNCIONALES

MONOCROMATICA LASER MULTIFUNCIONAL SERIE A			
ÍTEM	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MÍNIMO EXIGIDO	DESCRIBIR LAS CARACTERISTICA DEL EQUIPO OFERTADO
1	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO		
1.1	Marca/Modelo/Referencia	Especificar – registro – marca internacional	
1.2	Velocidad	45 – 50 ppm	
1.3	Resolución	600 x 600 dpi	
1.4	Memoria	1 GB	
1.5	Procesador	500 - 700 MHz	
1.6	Volumen mensual Mínimo soportado	50.000	
1.7	Tamaños de impresión	Oficio (8.5 x 13), Carta, Sobres. Doble Carta	

1.8	Conectividad	USB 2.0 Alta Velocidad, 1 Gigabit Ethernet	
1.9	Unidad dúplex	Automático	
1.10	Unidad ADF	Automático	
1.11	Disco duro	80 GB	
	Que permita impresión retenida con clave de usuario		
	Que permita configuración de marca de agua desde el driver y se configure con logo de Metrosalud		
	El equipo debe contar con tarjeta Java		
MONOCROMÁTICA LASER SERIE B			
ÍTEM	CARACTERÍSTICA REQUERIDA	MÍNIMO EXIGIDO	DESCRIBIR LAS CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO OFERTADO
2	CARACTERÍSTICAS DEL EQUIPO		
2.1	Marca/Modelo/Referencia	Especificar – registro – marca internacional	
2.2	Velocidad	45 ppm	
2.3	Resolución	1200 - 1200 dpi	
2.4	Memoria	256 MB – 512 MB	
2.5	Procesador	700 MHz	
2.6	Volumen mensual Mínimo soportado	50,000	
2.7	Tamaños de impresión	Oficio (8.5 x 13), Carta, Sobres.	
2.8	Conectividad	USB 2.0 Alta Velocidad, 1 gigabit Ethernet	
2.9	Unidad dúplex	Automático	
2.10	Disco duro	80 GB	
	Que permita impresión retenida con clave de usuario		
	Que permita configuración de marca de agua desde el driver y se		

	configure con logo de Metrosalud		
	El equipo debe contar con tarjeta Java		

Con la instalación de los equipos, el proponente deberá brindar al personal que Metrosalud designe, todas las capacitaciones que sean necesarias, en la utilización y manejo de los equipo, cuidados de mantenimientos y condiciones de su utilización, para lo cual deberá entregar al supervisor del contrato las respectivas actas donde conste las actividades y las personas que fueron capacitadas, con su respectiva identificación y cargo.

Se requiere un total de 54 Equipos entre multifuncionales (tipo A y B) para los distintos puntos de, Los sitios de ubicación de cada tipo de equipo (Multifuncional o Impresora) será definido por el supervisor de la E.S.E según necesidad, pero se debe tener como referente 12 máquinas tipo B y 42 tipo A, aproximadamente.

2. CRONOGRAMA DE LA INVITACIÓN

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
1	Consulta de términos	Los términos se pueden consultar en la página web de la empresa, www.metrosalud.gov.co , en el submenú de contrataciones	Serán publicados en la página web a partir del 10 de Diciembre de 2018.
2	Audiencia para aclaración	Precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y resolver inquietudes.	13 de Diciembre de 2018 a las 10:30 a.m. en la sala auxiliar del quinto piso del Edificio Sacatín, ubicado en la Carrera 50 44-27
3	Plazo para entrega de propuestas	Las propuestas deberán ser entregadas y radicadas por los proponentes interesados, en los tiempos y de acuerdo con las condiciones estipuladas en los términos.	18 de Diciembre de 2018 hasta las 11:00 a.m.
4	Apertura	Apertura de propuestas recibidas	18 de Diciembre de 2018 a las 11:15 a.m. en la oficina de Contratación
5	Evaluación jurídica, financiera y técnica de las propuestas	Revisión y verificación de todas las condiciones solicitadas	Hasta el día 26 de Diciembre 2018
6	Informe de evaluación preliminar	Publicación Informe preliminar www.metrosalud.gov.co , Menú de contrataciones	Hasta el 26 de Diciembre de 2018
7	Observaciones a la evaluación y subsanación de requisitos	<u>Por escrito y radicado en el Centro Administración Documental.</u>	Hasta el 28 de Diciembre de 2018

ITEM	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	FECHA
		Carrera 50 No. 44-27, piso 1 , dirigido contratación de insumos generales	
8	Respuestas a las observaciones y publicación de evaluación definitiva y calificación	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones	Hasta el 3 de enero de 2019
9	Adjudicación	www.metrosalud.gov.co, Menú de contrataciones	Hasta el día 4 de Enero de 2019

3. REGULACIÓN JURÍDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los procesos de contratación en la ESE METROSALUD se rigen por las normas del derecho privado, por mandato expreso del artículo 195 numeral 6° de la ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, que establece además, que puede discrecionalmente utilizar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007 y sus decretos modificatorios, Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y a la norma interna Acuerdo 252 de 2014, por medio del cual se expide el Estatuto de Contratación de la ESE Metrosalud.

De conformidad con lo establecido en dicho Estatuto de Contratación y teniendo en cuenta la cuantía a contratar, este proceso se hace por la modalidad de selección directa cuando la cuantía estimada del proceso a contratar sea inferior o igual a 2000 SMLMV.

“METROSALUD solicitará mínimo dos (2) propuestas, cuando vaya a celebrar contratos cuya cuantía sea inferior o igual a 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Excepto para aquellos procesos contractuales en los que medie certificación técnica debidamente sustentada relativa a la exclusividad del contratista”.

Artículo 25 METROSALUD elaborará términos de referencia para todos los procesos contractuales que superen los 300 SMLMV, a excepción que por su naturaleza requieran de una sola oferta.

4. PRESUPUESTO OFICIAL

Para ejecutar el contrato en el tiempo establecido para ello, METROSALUD apropió una partida presupuestal amparada por el Certificado de viabilidad presupuestal número 003 de 2019, expedido por el Área de Presupuesto de la Empresa, por valor de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M.L. (\$270.000.000). Incluido IVA.

El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que pueda generar en el servicio contratado, Por lo tanto el proponente deberá proyectar todos los costos, gasto e impuestos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato para poder ofrecer su mejor precio en condiciones que no vulnere el equilibrio económico del contrato a celebrar entre las partes.

El contrato se hace hasta el valor presupuestal asignado a este proceso.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El contrato tendrá una duración hasta el 31 de Diciembre de 2019, sin embargo los precios deberán permanecer vigentes hasta marzo de 2020, para garantizar en la dinámica normal de

funcionamiento la prestación de los servicios al cierre del ejercicio fiscal, realizando el contratista las adiciones conforme a las necesidades según la ejecución y a lo señalado en el Estatuto de Contratación de la ESE METROSALUD, toda vez que se requiere garantizar el servicio para la adecuada atención de servicios de salud.

En todo caso por efectos fiscales y normas de carácter presupuestal, ningún contrato podrá superar el plazo de la respectiva vigencia fiscal, es decir, el 31 de Diciembre de 2.019 a no ser que tengan la autorización de vigencias futuras.

6. PERSONAS QUE PUEDEN PARTICIPAR

De la presente Invitación de Ofertas, podrán participar sola las empresas invitadas consideradas legalmente capaces de acuerdo con las disposiciones vigentes y que no se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la Ley 80, ley 1150 de 2007 y demás normas complementarias de y que cuenten con personal técnico en el Valle de Aburra.

Las empresas invitadas son las siguientes:

SERTECOPY S.A.S
info@sertecopy.com
gerencia@sertecopy.com
Teléfono: 444-45-06

DICOPY S.A.S
postventa@dicopysas.co
Teléfono 444-53-86

EQUIPARO LTDA
equiparo@equiparo.com.co
Teléfono 3148876550 o 4440250 ext. 12

RAPICOPIAS
ventas@rapicopias.com
telefono 4484710

COPY IMPORT S.A.S
gerenciacomercial@copyimport.com.co
telefono 4486211

Cualquier oferta recibida por otra empresa diferente a las invitadas, no será aceptada

6.1. PERSONA NATURAL

1. Su actividad comercial debe estar relacionada como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos, financieros, técnicos, de experiencia y económicos, exigidos en los presentes terminos de referencia.

6.2. PERSONA JURÍDICA

1. El objeto social debe estar relacionado como proveedor de bienes y/o servicios iguales con el objeto de la presente convocatoria.
2. Los participantes deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos jurídicos financieros, técnicos, de experiencia y económicos exigidos en los presentes términos de referencia.
3. El Representante Legal debe estar autorizado para comprometer a la persona jurídica hasta por el valor de la propuesta y/o para suscribir el contrato en caso de serle adjudicado, aportando con la propuesta autorización del órgano social o junta directiva, cuando su facultad esté limitada a un valor inferior al de la misma.

7. CONSULTA DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

Los términos de esta invitación serán publicados en la página web de Metrosalud, www.metrosalud.gov.co en el menú de contratación conforme a lo estipulado en el cronograma de esta invitación, donde se encuentran las condiciones y especificaciones solicitadas por la empresa y todos los anexos que deberá tener presente al momento de elaborar y presentar su oferta.

1. Términos de referencia y condiciones del proceso para la compra de equipos.
2. Anexo N° 1 carta de presentación de la oferta
3. Anexo N° 2 Declaración juramentada
4. Anexo N° 3 Compromiso anticorrupción
5. Anexo N° 4. Formato SARLAFT
6. Anexo N° 5 Planilla para diligenciar propuesta económica
7. Anexo N° 6 Información financiera
8. Anexo N° 7 minuta contractual
9. Anexo N° 8 Características y especificaciones técnicas de los equipos

8. VEEDURÍA CIUDADANA

De conformidad con la Ley 850 de 2003, las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de este proceso, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en los sitios Web. El costo de las copias y las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el Código Contencioso Administrativo.

9. INTERPRETACIÓN DE LOS TÉRMINOS, ASPECTOS GENERALES Y CONDICIONES A TENER PRESENTE

La presentación de la propuesta será evidencia de que el proponente estudió, conoce y acoge completamente el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD, así como todos los documentos de la invitación y las condiciones exigidas en los términos, que obtuvo las aclaraciones sobre las estipulaciones que haya considerado inciertas o dudosas, que conoce la naturaleza del proceso, sus costos y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Antes de presentar su oferta, el interesado deberá verificar que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con la E.S.E. METROSALUD, las cuales están contenidas en la Constitución Política y en las leyes expedidas sobre la materia. Además deberá analizar con detenimiento los términos de referencia, especificaciones,

características de los elementos requeridos y en general todos los aspectos que puedan influir en su oferta.

Para una adecuada evaluación de su oferta, es necesario el envío de **TODA LA INFORMACIÓN QUE SE SOLICITA** y de acuerdo con los parámetros e información establecidos, de lo contrario METROSALUD se reserva el derecho de analizar la propuesta.

Se deben ofertar todos los equipos solicitados multifuncionales tipo A y B y scanner, ya que la propuesta es integral.

No se aceptan propuestas enviadas por fax, por correo, ni por correo electrónico.

Se deben aportar las fichas técnicas donde se evidencie el cumplimiento de las especificaciones y características técnicas de los equipos ofertados.

No se puede modificar, ni borrar, ni agregar otros datos distintos a los solicitados en cada uno de los anexos.

La información contenida en los términos de referencia sustituye totalmente cualquier información que por medio de avisos, cartas o cualquier otro sistema pudiese haber suministrado por la E.S.E METROSALUD o sus representantes con anterioridad a la fecha de apertura de la presente invitación. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares que en cualquier forma haya recibido el proponente o cualquiera otra persona o entidad interesada en la invitación.

Los proponentes deberán examinar cuidadosamente todos los documentos de esta invitación e informarse cabalmente de todas las circunstancias que puedan afectar el costo, tiempo de ejecución y las interpretaciones o deducciones que el proponente haga de lo estipulado en los documentos de la presente invitación serán de su exclusiva responsabilidad.

Solo debe ofertar con los equipos que cumplan con todos los requerimientos técnicos y características solicitadas en el Anexo 8.

10. CONDICIONES A CUMPLIR EN CASO DE SER ADJUDICADO SU OFERTA.

El proponente deberá acreditar que cumple con las disposiciones ambientales **anexando a la oferta, el contrato** vigente a la fecha de presentación de la oferta, firmado por la entidad competente y autorizada para la recolección y disposición final de carcasas, tóner y tarjetas electrónicas.

Deberá anexar copia de la licencia ambiental vigente de la entidad que le da disposición a los residuos.

Condiciones exigidas por Metrosalud:

Las Multifuncionales que prestaran el servicio deberán estar en un óptimo estado de calidad y funcionamiento; las máquinas ofrecidas pueden ser nuevas o re manufacturadas.

Los servicios de copiado se requerirán en los puntos de atención de la E.S.E. METROSALUD, los cuales por la dinámica propia de la empresa podrán ser trasladados de un lugar a otro, implicando también el traslado de los equipos.

Metrosalud de acuerdo con las necesidades y la dinámica de los servicios, podrá solicitar otras multifuncionales en otros puntos de atención para otros servicios o para nuevos proyectos que deba realizar la empresa, para lo cual en caso de ser necesario adicionara el contrato respectivo o en caso de ser necesario podrá trasladar una fotocopiadora a algún otro lugar de la red de METROSALUD, previo autorización por parte del supervisor.

En el evento que algún equipo ubicado en algún punto de atención no funcione, no sea posible repararla rápidamente y deba ser retirada, el proponente seleccionado la deberá cambiar por una de similares características, la cual debe de estar en óptimas condiciones de funcionamiento, mientras la repone por una de las características y marca señalada en el contrato. Para hacer todo esto deberá obtener la aprobación por parte del supervisor.

El proponente deberá mantener los equipos provistos de tóner necesario para su correcta y oportuna utilización, además dispondrá de un tóner de repuesto disponible en cada punto para el oportuno suministro de la tinta, para evitar paralizar el servicio.

El Proponente deberá mantener los equipos en perfecto estado de funcionamiento, realizando mantenimiento preventivo mínimo una vez al mes y correctivo cada que sea necesario, suministrando los repuestos genuinos, así como los suministros de alta y baja rotación. Se exceptúa el papel.

Dentro de las 4 horas hábiles siguientes al reporte de un daño por parte de METROSALUD, EL CONTRATISTA deberá presentarse a dar soporte técnico en el lugar que se encuentre el equipo, y en caso de ser necesario deberá ubicar una fotocopiadora de iguales características a fin de evitar que el servicio se suspenda.

Si los equipos lo requieren se deberán entregar instalados en cada punto de atención, con la respectiva mesa o soporte requerido, sin ningún costo adicional.

Llevar el control del contador sobre el número de copias tomadas en cada punto, con el fin de evitar que en un determinado momento el valor acumulado supere el valor total del contrato que se celebre.

Reportar información del número de copias mensuales y acumuladas por cada punto de servicios, de acuerdo con el reporte de contadores o de autorizaciones realizadas y según el formato diseñado para este fin. Sin la aprobación por parte del supervisor no se podrá realizar la facturación respectiva.

También tendrá que enviar al supervisor los reportes de mantenimiento preventivos y correctivos de los servicios prestados en cada punto de atención, en donde se especifique con claridad la situación diagnosticada.

Todas estas condiciones deberán quedar plasmadas en la propuesta presentada.

Requisitos técnicos requeridos para habilitar la propuesta:

- Cumplimiento de las condiciones y especificaciones técnicas de las maquinas definidas por Metrosalud según anexo 8
- El proponente deberá acreditar que cumple con las disposiciones ambientales **anexando a la oferta el contrato** vigente firmado por la entidad competente y

autorizada para la recolección y disposición final de carcazas, tóner y tarjetas electrónicas.

- Deberá anexar copia de la licencia ambiental vigente de la entidad que le da disposición a los residuos de carcazas, toner y tarjetas electrónicas.
- El proponente debe tener sucursal domiciliada en la ciudad de Medellín para que pueda cumplir con la obligación de 4 horas de tiempo de respuesta exigido por la entidad. Esta condición se verificara en el certificado de existencia y representación legal.
- Los equipos que sean re manufacturados deben de ser modelos fabricados en el mercado a partir del año 2015, de tal manera que se garantice un adecuado funcionamiento, sin paralizar el servicio objeto de la contratación que se pretende realizar, **situación que deberá certificar en su propuesta.**

11. AUDIENCIA PARA ACLARACIONES

Se celebrara una audiencia el día y hora señalado en el cronograma, en la sala auxiliar del quinto piso del Edificio Sacatín, en la carrera 50 N° 44 – 27, con el objeto de precisar el contenido y alcance de los términos de referencia y dar claridad sobre la metodología del proceso y resolver las inquietudes. De esta audiencia se levantará un acta suscrita por los que en ella intervengan.

Esta audiencia es el espacio que tienen los proponentes para presentar inquietudes y pedir aclaraciones a los términos de referencia, por lo tanto, tenga presente revisar cuidadosamente las condiciones establecidas y cada uno de los anexos, para que pueda formular las preguntas requeridas y así obtener toda la claridad que le permita presentar una oferta en las mejores condiciones.

Dentro del tiempo de la audiencia, cualquier interesado podrá solicitar las aclaraciones que crea pertinente realizar o presentarla por escrito, el día de la audiencia de aclaraciones, en caso contrario, es decir las solicitudes radicadas con posterioridad a la audiencia de aclaraciones, no generarán para la Empresa la obligación de contestarlas de manera inmediata, y se les dará el tratamiento propio de una solicitud de información y se responderán de conformidad con los términos de un derecho de petición, por lo tanto se recomienda formular todas las aclaraciones requeridas en la audiencia de aclaraciones para tener las claridades antes del cierre de la invitación.

12. MODIFICACIÓN A LOS TÉRMINOS

La entidad expedirá adendas para las aclaraciones o modificaciones pertinentes a los términos de referencia, los cuales serán publicados en la página web de Metrosalud, <http://www.metrosalud.gov.co> menú de contrataciones, quedando de esta forma notificados los cambios a los proponentes, quienes tienen el deber de consultar dicha página para estar enterados de las modificaciones a que haya lugar.

Las adendas se publicaran los días hábiles entre 7:00 a.m. y 7:00 p.m. a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar propuesta.

Metrosalud podrá modificar el cronograma una vez vencido el plazo para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato mediante acto administrativo.

13. IDIOMA

En acatamiento a la Ley 2ª de 1.979 – Defensa del Idioma – y de su Decreto Reglamentario 2744 de 1.980, todos los documentos de la propuesta, correspondencia y todos los documentos intercambiados entre el proponente y LA ESE METROSALUD, deberán estar escritos en cualquier medio mecánico o digital y en idioma castellano. Por lo tanto, los documentos en idioma extranjero deben venir acompañados en traducción simple, salvo en los casos en que la Ley exija traducción oficial. Lo presente aplica igualmente para toda correspondencia que se requiera cursar dentro del proceso de selección.

14. SOLICITUD DE INFORMACIÓN

Toda Información referente a esta invitación, podrá ser consultada dentro de los tiempos establecidos en las etapas del proceso. Tenga presente el tiempo que tiene para presentar las dudas o aclaraciones, que está definido hasta la fecha de la audiencia de aclaraciones, por lo tanto, lea con precisión el contenido de estos términos, todos los anexos, las especificaciones técnicas de los elementos requeridos, las condiciones de negociación y tenga presente las fechas de las distintas etapas del proceso.

15. REQUISITOS Y DOCUMENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta debe ser presentada en original, deberá contener un índice o tabla de contenido donde se relacionarán todos los documentos de la propuesta y el(los) número(s) del folio donde se encuentra, presentado en forma ordenada, de fácil manejo y búsqueda, la cual deberá contener la siguiente información.

15.1 REQUISITOS JURÍDICOS Y DOCUMENTOS QUE LO ACREDITAN

El análisis de los documentos Jurídicos no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad legal para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación.

15.1.1 Carta de presentación de la propuesta según Anexo 1

Carta de presentación de la propuesta con el nombre y firma del representante legal o de alguien debidamente facultado. El contenido de la carta de presentación de la propuesta debe corresponder al texto del modelo que entrega LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD en estos Términos de Referencia.

Si la propuesta se hace mediante apoderado, el poder deberá ser claro y expreso y ajustado a la Ley.

15.1.2 Autorización de la junta directiva o asamblea de socios

En el caso de que la propuesta sea por un valor mayor al autorizado en los Estatutos de la persona Jurídica, el representante legal que firma la propuesta deberá presentar la autorización respectiva de la Junta de Socios o de la Junta Directiva, o de todos los socios según sea el caso. Tratándose de una Sociedad Anónima cuyas acciones no están inscritas en la bolsa de valores, se deberá adjuntar copia autenticada del registro de socios.

15.1.3 Certificado de pago de parafiscales y aporte a la seguridad social de sus empleados.

Certificación del pago de Aportes Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social. Si el proponente es una persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes por sus

trabajadores a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF, mediante constancia suscrita por el revisor fiscal si lo hubiere, si no lo hay, por el representante legal, mínimo durante los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. (Art. 50, Ley 789 de 2002 "Reforma Laboral"). Esta exigencia también es válida para los miembros del consorcio, uniones temporales u otra forma de asociación.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. En el caso de consorcios o uniones temporales, estos requisitos deben ser satisfechos por cada uno de los integrantes de manera individual.

Los documentos aquí exigidos se verificarán para determinar su cumplimiento o no. El proponente individual y/o todos los miembros de la unión temporal o consorcio deberán cumplir con la presentación del documento aquí exigido.

15.1.4 Certificado de existencia y representación legal

En el evento de que los proponentes sean personas Jurídicas de derecho privado, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante certificado que para el efecto expida la Cámara de Comercio correspondiente, sobre existencia, duración, representación legal y limitaciones del representante para actuar a nombre de la persona Jurídica, expedido dentro de tres (3) meses anteriores a la fecha del cierre de la invitación.

Para las corporaciones, cooperativas o fundaciones, deberán anexar el certificado que los acredite representación legal por la entidad competente.

15.1.5. Garantía de seriedad de la propuesta

A la propuesta deberá adjuntarse una Garantía de Seriedad, otorgada por un banco o una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con domicilio en la ciudad de Medellín.

Mediante dicha caución el proponente garantizará:

- El sostenimiento de la propuesta sin modificaciones de ninguna clase durante su período de validez.
- La suscripción del respectivo contrato dentro de máximo 3 días siguientes a la fecha en que la adjudicación le sea notificada oficialmente.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término previamente señalado, quedará a favor de METROSALUD, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la citada garantía.

Si el contratista encontrare errores u observaciones al contrato deberá solicitar las correcciones o aclaraciones dentro de los dos (2) días calendario siguiente a su recibo, cualquier solicitud posterior en tal sentido no lo exonera por responsabilidad en la demora o en la entrega de los documentos, en caso de solicitársele estos, el tiempo se contabilizará a partir del momento en que sea devuelto una vez corregido.

La vigencia de la Garantía de Seriedad de la propuesta será de ciento veinte (120) días contados a partir de la fecha de cierre de la entrega de la oferta, entendiéndose por tal la fecha de la entrega de la propuesta. La Garantía de Seriedad de la propuesta deberá ser constituida por valor **equivalente al 10% del valor total de la propuesta**, METROSALUD podrá solicitar la ampliación del valor asegurado y de la vigencia de la misma, cuando en la evaluación de las

propuestas, se presenten errores aritméticos resultando un valor superior al indicado por el proponente. Dicha garantía será respaldada con la firma del afianzado.

A los proponentes no favorecidos si lo requieren se les devolverá la Garantía de Seriedad de la propuesta dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la adjudicación previa solicitud por escrito y al proponente favorecido, cuando esté perfeccionado el contrato. La Garantía de Seriedad de la propuesta presentada por el proponente que obtuvo el segundo lugar podrá retenerse hasta el momento del perfeccionamiento del contrato, ya que METROSALUD podrá adjudicarlo en el caso de que el primer calificado rehúse por cualquier motivo a suscribir el mismo, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para Metrosalud.

En caso que los proponentes otorguen garantías por conducto de sucursales diferentes a las establecidas en la ciudad de Medellín, o por compañías aseguradoras que no tengan domicilio principal en Medellín, deberán acreditar ante METROSALUD y a satisfacción de éste, que lo relacionado con el manejo de todos los asuntos que tengan que ver con dichas garantías se hará por conducto de personas domiciliadas en Medellín y debidamente autorizadas por dichas compañías.

Cuando la propuesta presente el consorcio o la unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre del Consorcio o Unión Temporal, indicando sus integrantes, y no a nombre del representante legal del consorcio o unión temporal.

Para su constitución deberá tenerse en cuenta la siguiente información:

BENEFICIARIO:	E.S.E. METROSALUD , NIT 800.058.016-1
AFIANZADO:	<ul style="list-style-type: none"> - El proponente, Persona Jurídica (Razón Social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, sin utilizar sigla, a no ser que el Certificado de la Cámara de Comercio o su equivalente establezca que la firma podrá identificarse con la sigla). - En el caso de consorcios o uniones temporales debe ser tomada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando todos sus integrantes y el porcentaje de participación) y no a nombre de su representante. - El /los nombre(s) debe(n) señalarse de la misma forma como figura(n) en el Certificado de Existencia y Representación Legal.
VIGENCIA:	120 días contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta
CUANTÍA:	Por un valor equivalente mínimo al diez por ciento (10%) del valor de la propuesta
AMPARO:	El texto de la garantía deberá indicar textualmente el número, año y objeto del proceso.
FIRMAS:	Deberá ser suscrita por quien la expide.

Conforme a lo definido en el párrafo 3° del artículo 5 de la ley 1882 de 2018, la póliza de seriedad de la oferta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.

15.1.6 Fotocopia de la Cedula de ciudadanía del Representante Legal

Del representante legal del proponente o del Representante legal de la Unión temporal o Consorcio y la persona natural.

15.1.7 Registro Único de Proponentes RUP

El proponente deberá anexar el registro único de proponentes (RUP), expedido por la Cámara de Comercio. Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUP cada uno de los integrantes.

El proponente, sea persona natural o jurídica, deberá estar inscrito y clasificado en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio de su jurisdicción.

La no inscripción, clasificación y calificación en la actividad, especialidad y grupo exigidos para el presente proceso a la fecha del cierre del mismo, o la no inscripción actualizada en la misma fecha, dará lugar al rechazo de la propuesta. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes debe estar inscrito; y entre sus miembros, cumplir con la inscripción en la especialidad y grupo requeridos.

La inscripción del proponente debe estar vigente (En firme) en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2.015 y renovado al momento de presentar su propuesta, y el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio deberá haber sido expedido dentro de los tres (03) meses anteriores a la fecha de cierre de la presentación de la oferta.

15.1.8 Certificado de Registro Mercantil

Las personas naturales deberán presentar su certificado de Registro Mercantil. La expedición de dicho certificado no podrá tener una anterioridad superior a dos (2) meses, contados a partir de la fecha de cierre.

15.1.9 formatos de reporte de multas y sanciones de contratos anteriores.

El representante legal deberá suscribir al declaración juramentada, mediante la cual certifica no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos años. **Según Anexo 2.**

Se aplicará lo estipulado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el cual señala lo siguiente:

INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

- a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, durante una misma vigencia fiscal con una o varias entidades estatales.
- b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por los menos dos (2) contratos durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.
- c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales. La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el texto del respectivo certificado.

Parágrafo: La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado ésta inhabilidad, así como las sociedades de personas de las que aquéllos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria."

Nota: Para efectos de definir si el proponente se encuentra incurso en inhabilidad por incumplimiento reiterado, bastará con que se verifique por parte del comité la configuración de alguna de las conductas señaladas en el art. 90 de la Ley 1474 de 2011, para que el comité aplique la causal de rechazo y el proponente quede excluido del proceso.

Conforme a lo anterior, deberá tenerse en cuenta que la inhabilidad se extiende por un término de 3 años (límite temporal) contados a partir de la inscripción de la última multa o incumplimiento, situación que se verá reflejada en el Anexo 5 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

Para efectos de facilitar la evaluación jurídica, el proponente deberá diligenciar el Anexo 5 FORMATO REPORTE DE MULTAS Y SANCIONES DE CONTRATOS ANTERIORES.

15.1.10 Compromiso Anticorrupción

El representante legal deberá suscribir el compromiso anticorrupción. Según Anexo 3, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción.

Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

15.1.11 formato conocimiento persona jurídica sarlaft circular 009 de 2016, Según ANEXO 4

El proponente deberá diligenciar el anexo denominado formato de conocimiento de persona jurídica, mediante este formato la entidad establece elementos necesarios para asegurarse de la transparencia de cada una de las transacciones que realizan las personas naturales y jurídicas con quienes se tiene vínculo contractual o legal.

Al diligenciar debe tener en cuenta:

La Razón o denominación social, NIT, deben estar de acuerdo a la información escrita en el RUT. Debe suministrar los datos del representante legal como: apellidos y nombres, tipo de identificación, número, lugar y fecha de expedición, y consignados de acuerdo al RUT y/o certificado de la Cámara de Comercio.

Si usted si tiene actividad en operaciones internacionales, describa la actividad que realiza, indicando el producto y la entidad por la que realizan las transferencias.

Como constancia de haber leído, entendido, aceptado y autorizado lo estipulado en el documento, debe declarar con firma y huella del representante legal, que la información suministrada es exacta. Recuerde que se debe suministrar los datos y la información correcta de lo contrario tendrá consecuencias de tipo legal.

15.1.12. Documentos adicionales

Los siguientes certificados serán consultados directamente por la ESE Metrosalud (No es necesario que el proponente los aporte, aunque podrá hacerlo). En caso de encontrarse inhabilidades será causal de rechazo de la propuesta:

- Certificado de antecedentes Judiciales: El proponente, sea que actúe como persona natural, como consorcio o unión temporal, deberá aportar copia de dicho documento, con vigencia no mayor a un (1) año con anterioridad al cierre del plazo, respecto del mismo o de cada persona natural que integra el consorcio o unión temporal. Para el caso de personas jurídicas, igualmente debe aportar copia del mismo respecto del representante legal.
- Certificación de no ser responsable fiscalmente: Se debe anexar certificación expedida por la CONTRALORIA NACIONAL (Ley 610 de 2.000, Art. 60), donde se establezca que el oferente no aparece en el boletín de responsables fiscales. Esta observación también es válida para los miembros integrantes de Consorcios o Uniones Temporales y para el Representante Legal de las personas jurídicas.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios: Para personas naturales y todos los integrantes de consorcios o uniones temporales y para el representante Legal de las personas jurídicas, deberán presentar certificado de antecedentes vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección emitido por la PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, de conformidad con lo consagrado en el artículo 174 de la Ley 734 de 2002.
- Certificado de medidas correctivas RNMC del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica

15.2 REQUISITOS FINANCIEROS Y DOCUMENTOS QUE LOS ACREDITAN:

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en la presente invitación, por lo tanto el proponente deberá presentar los siguientes documentos, sobre los cuales se realizará la verificación de la capacidad financiera.

Estados Financieros. Los proponentes, sean personas jurídicas o personas naturales, deberán adjuntar los estados financieros a 31 de Diciembre de 2.017, con la siguiente información con la cual se habilitar o no la propuesta:

- ✓ Balance General a 31 de Diciembre de 2.017, el cual deberá revelar por separado el Activo, discriminando el Activo corriente y el Activo no corriente, de igual manera se debe presentar el Pasivo discriminando pasivos corrientes y pasivos no corrientes, firmado por las personas responsables.
- ✓ Estado de Resultados a 31 de Diciembre de 2.017.
- ✓ Fotocopia de la tarjeta profesional del contador, preferiblemente a color, que sea legible por ambos lados e impresa al 150%
- ✓ Formato Anexo número 6 de información financiera diligenciado
- ✓ Registro Único Tributario RUT: El proponente deberá anexar el registro único tributario (RUT), expedido por la dirección de impuestos y aduanas nacionales (DIAN). Para el caso de consorcios, uniones temporales u otra forma de asociación se deberá presentar el RUT cada uno de los integrantes. El certificado que se aporta debe ser generado e impreso en el mes de Diciembre de 2.018.

Con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente, que asegure a la entidad la ejecución sin riesgos económicos del objeto a contratar, se examinará la información

financiera reflejada en el balance general a 31 de Diciembre de 2017, en relación con su capital de trabajo, nivel de endeudamiento y el índice de liquidez, de la siguiente manera

INDICADOR	CONDICION
1. Capital de trabajo	Igual o superior al 20% del valor total de la propuesta presentada
2. Endeudamiento	Igual o inferior al 70%
3. Liquidez	Igual o superior a 1

Cada uno de los proponentes deberá calcular los índices antes descritos de acuerdo con las cifras contenidas en los Estados Financieros a 31 de Diciembre de 2017, diligenciando para ello el **Anexo 6**, formato resumen de información financiera, el cual debe anexarse a la propuesta.

Los índices calculados de capital de trabajo, endeudamiento y liquidez, se expresaran de la siguiente forma:

Liquidez: El valor se formará con dos (2) decimales y sin aproximaciones.

Endeudamiento y capital de trabajo: El valor se formará con números enteros aproximando por defecto. Ejemplo: Si el indicador da como resultado 65.5, se aproxima por defecto a 66 y si el resultado es 65.4, se aproxima por defecto a 65.

Capital de Trabajo: (CT). Es la diferencia entre el activo corriente y pasivo corriente, constituye los recursos de que dispone un negocio para cancelar su pasivo a corto plazo. Sirve para medir la capacidad de una empresa para pagar oportunamente sus deudas en un periodo no mayor al del ejercicio fiscal.

CT = Activo corriente – Pasivo corriente

NOTA 1. La propuesta cuyo capital de trabajo sea inferior al 20% del valor total de la propuesta presentada **SERA INHABILITADA.**

Para Consorcios o Uniones Temporales, se tomará como Capital de Trabajo el promedio ponderado de la sumatoria de los Capitales de Trabajo de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, de acuerdo con su porcentaje de participación.

$$CT = (AC1-PC1)*\%P1 + (AC2-PC2)*\%P2 + \dots + (ACn-PCn)*\%Pn$$

Ninguno de los integrantes del consorcio o unión temporal podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser no admisible la propuesta financieramente

Nivel De Endeudamiento Total: (ET) Este indicador establece el porcentaje de participación de los acreedores dentro de la empresa, el riesgo que incurren tales acreedores, el riesgo de los dueños y la conveniencia o inconveniencia de un determinado nivel de endeudamiento para la empresa.

$$ET = (\text{Pasivo total} / \text{Activo total}) * 100\%$$

Este indicador debe ser inferior o igual al **70%**

NOTA 1. La propuesta cuyo nivel de endeudamiento total sea superior al **70%** se **INHABILITARA.**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se tomarán los índices de endeudamiento de cada uno de los integrantes y se sumarán de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación en la forma asociativa.

$$ET = (PT1/AT1)*\%P1 + (PT2/AT2)*\%P2 + \dots + (PTn/ATn)*\%Pn$$

Liquidez (L)

L= Activo corriente/Pasivo corriente

El proponente deberá acreditar una liquidez igual o superior 1

Para el caso de consorcios y uniones temporales, se calculará el índice de liquidez con base en el promedio ponderado del activo corriente y del pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal, aplicando la siguiente fórmula.

$$L = (AC1/PC1)*\%P1 + (AC2/PC2)*\%P2 + \dots + (ACn/PCn)*\%Pn$$

Cuando la liquidez que se acredite para el proceso sea menor a la requerida, la oferta quedará **INHABILITADA**.

Cuando METROSALUD en desarrollo de la verificación financiera requiera confirmar información adicional del proponente, podrá solicitar los documentos que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de METROSALUD puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

La información se verificará con base en los estados financieros aportados y con base en ellos se hará el cálculo de los indicadores financieros, los cuales se confrontarán con el anexo de los indicadores financieros.

15.3 REQUISITOS TÉCNICOS

Para la habilitación en la evaluación técnica de los bienes, se verificarán las siguientes condiciones y documentos enviados por los proponentes de la siguiente manera, que den cuenta de las condiciones exigidas por METROSALUD. Por ello sea claro con la información que suministra donde debe precisar que las características del bien cumplan con lo requerido por Metrosalud

- ✓ El proponente deberá verificar y precisar que el bien ofrecido cumpla con cada una de las características técnicas exigidas en el anexo número 8 entregado por Metrosalud, los cuales de no corresponder en algún criterio específico inhabilitará la propuesta para la calificación ; para verificar las condiciones de los equipos en los que se prestará el servicio de copiado

deberá aportar los catálogos y especificaciones de las fichas técnicas en idioma español, donde se pueda verificar con precisión y las condiciones y características del equipo. En el caso en el que alguna especificación técnica solicitada no se evidencie en los catálogos y fichas técnicas aportadas, deberá clarificar en la columna correspondiente al anexo 8 todas las observaciones o aclaraciones que demuestren la función de esta condición en el equipo ofertado, **este anexo 8 deberá ser entregado en medio impreso y en medio magnético**. Si la información no es entregada con claridad y en las condiciones solicitadas, si generan duda, si presentan contradicción o son poco claras la propuesta será rechazada.

- ✓ Se revisara y verificara que el formulario según **Anexo número 5 plantilla de cotización** contenga todos los campos establecidos, los cuales son la marca del equipo, el modelo, el valor unitario de los equipos, el valor del IVA, los cálculos de los valores totales, **Este anexo debe ser entregado impreso y en medio magnético**, si se presenta una inconsistencia entre lo impreso y el medio magnético, se tendrá en cuenta lo establecido en el formato impreso.
- ✓ El proponente deberá acreditar que cumple con las disposiciones ambientales **anexando a la oferta el contrato** vigente firmado por la entidad competente y autorizada para la recolección y disposición final de carcazas, tóner y tarjetas electrónicas.
- ✓ Deberá anexar copia de la licencia ambiental vigente de la entidad que le da disposición a los residuos de carcazas, toner y tarjetas electrónicas.
- ✓ El proponente debe tener sucursal domiciliada en la ciudad de Medellín para que pueda cumplir con la obligación de 4 horas de tiempo de respuesta exigido por la entidad. Esta condición se verificara en el certificado de existencia y representación legal.
- ✓ Los equipos que sean re manufacturados deben de ser modelos fabricados en el mercado a partir del año 2015, de tal manera que se garantice un adecuado funcionamiento, sin paralizar el servicio objeto de la contratación que se pretende realizar, **situación que deberá certificar en su propuesta**.

16. PLAZO PARA LA ENTREGA DE OFERTAS

La propuesta deberá ser entregada el día y hora señalado en el cronograma de invitación, en original, con todos los documentos **en sobre sellado**, dejando por fuera de este sobre, un original y una copia del **Anexo número 1** carta de presentación de la propuesta, en el Edificio Sacafín, Piso 1°. Cra. 50 # 44 - 27 (Archivo Central). Una copia de esta carta de presentación le será entregada sellada por el archivo central con la fecha y hora del reloj radicator. Con la propuesta se deberá entregar un medio magnético donde se encuentren todos los archivos de la propuesta incluidos todos los anexos solicitados, en Word o en Excel según sea el archivo enviado.

El sobre sellado deberá estar marcado de la siguiente manera:

E.S.E METROSALUD

Carrera 50 N° 44 - 27

PROPUESTA PARA SERVICIO DE COPIADO, IMPRESIÓN Y ESCANEADO CON SOFTWARE DE GESTION

ORIGINAL

Las propuestas que se presenten o lleguen después del plazo y hora fijados para la recepción, serán rechazadas y devueltas a los proponentes en las mismas condiciones en que fueron recibidas, sin ser tenidas en cuenta dentro del proceso de evaluación y selección.

17. APERTURA DE PROPUESTAS

En el día y la hora señalado en el cronograma de invitación, después de la recepción, se procederá a la apertura pública de las propuestas, con asistencia de los proponentes que lo deseen; para lo cual la E.S.E METROSALUD levantará el acta respectiva que será suscrita por todos los que en ella participaron, incluidos los proponentes, y dejando consignadas el proponente, la hora de llegada, radicación, número de folios, valor total y las observaciones pertinentes.

18. PLAZO PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

La E.S.E METROSALUD cuenta con el plazo establecido en el cronograma, para revisar y evaluar las propuestas. Dentro de este plazo la E.S.E METROSALUD podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables para la respectiva evaluación y subsanar requisitos habilitantes, pero en todo caso, las propuestas son inmodificables, salvo en las correcciones aritméticas a que haya lugar.

De conformidad con el parágrafo 1 del Artículo 5 de la ley 1882 de 2018, aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la entidad y entregados por los proponentes dentro del término otorgado por la Entidad. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la Entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Los documentos que se subsanen deben ser radicados dentro del tiempo señalado en el Centro de Administración Documental ubicado en la carrera 50 No 44-27, piso 1 Edificio Sacatín.

Cuando a juicio de LA ESE METROSALUD el plazo para la verificación y evaluación de las propuestas, no garantice el deber de selección objetiva, ésta podrá prorrogarlo.

19. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los aspectos jurídicos, financieros y técnicos no darán lugar a puntaje, ellos habilitan o deshabilitan el ítem del equipo de la propuesta para la calificación, por lo tanto una vez subsanado todos los requisitos y una vez habilitados los ítems, se procederá a realizar la calificación.

Las propuestas que sean habilitadas se procederá a calificar de acuerdo con los siguientes criterios:

CALIFICACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
Costo total integral de la propuesta antes de iva	100 puntos
TOTAL	100 puntos

20. CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

Para el análisis y selección de este ítem se hará calculando el costo total de la propuesta antes de IVA, tal como está contemplado en el Anexo 5.

COSTO TOTAL: Puntaje máximo 100 puntos

Se asignará al costo total integral de la propuesta antes de IVA un puntaje máximo de 100 puntos de acuerdo con el siguiente procedimiento:

Se selecciona el ítem de la propuesta que presente el menor costo total integral antes de iva y se denominará CM.

A cada ítem de la propuesta se le asigna un puntaje denominado CT aplicando la siguiente fórmula:

$$CT = (CM / P) * 100$$

Dónde: P = costo total integral antes de IVA de la propuesta a evaluar

CM = costo menor total integral antes de IVA

CT = Puntaje por costo total.

21. CALIFICACIÓN DEFINITIVA

El puntaje correspondiente a la adjudicación del proponente que resulte de sacar el mayor puntaje a quien se le adjudicara el contrato.

La E.S.E. Metrosalud dentro del plazo de evaluación podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que estime necesarias en su evaluación y calificación objetiva.

22. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre algunas de las propuestas presentadas por los proponentes, se recurrirá a los siguientes criterios de desempate:

1. En caso de que se presente igualdad en el puntaje total de las ofertas evaluadas, se desempatarán las mismas adjudicando el contrato al proponente que haya radicado primero la propuesta, según la hora de recepción en el Centro de Administración Documental.
2. Si continua el empate, se adjudicará al oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997
3. Si el empate persiste, se realizara el sorteo por balotas, el cual se efectuara de la siguiente manera:

El sorteo se llevará a cabo con balotas, mediante el siguiente procedimiento:

- a) En el día y fecha de la audiencia de sorteo, a cada proponente se le asignará un número inmodificable de uno (1) a n (siendo n el número máximo de proponentes empatados), de forma aleatoria mediante sorteo de balota.
- b) La audiencia pública será conducida por la Dirección Administrativa o su designado, y de ella se levantará un acta en la que conste los resultados del sorteo, la cual será suscrita por los funcionarios y demás interesados que asistan a ella.

Las balotas asignadas serán ingresadas nuevamente en la urna y la Dirección Administrativa o su designado será el responsable de extraer las mismas, la primera en salir coincidirá con el proponente que se ubicará en el primer orden de elegibilidad y así sucesivamente hasta completar el cuadro de elegibles.

El orden de elegibilidad resultante será publicado en la página web www.metrosalud.gov.co

23. INFORME A DISPOSICIÓN DE LOS PROPONENTES

Una vez efectuada la evaluación preliminar se pondrá a disposición de los proponentes, a fin de que los proponentes, presenten **las observaciones que consideren pertinentes con el informe o para que subsanen requisitos**, para lo cual tendrán hasta el plazo y hora señalada en la solicitud.

Las observaciones y la información subsanada deben ser presentadas hasta la fecha y hora fijada, previa radicación en El Centro Administrativo Documental de la ESE METROSALUD, dirigida a la Dirección Administrativa. Sin el cumplimiento de este requisito no se admitirán observaciones. No se reciben observaciones vía Fax ni por otro medio que sea diferente al comunicado debidamente radicado en el Centro de Administración documental dentro del tiempo y las horas fijadas.

24. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES

Metrosalud dentro del plazo descrito en el cronograma del proceso se resolverá las reclamaciones y observaciones presentadas por cada uno de los proponentes y publicará su respuesta en la página web, a fin de que todos conozcan su contenido. Seguidamente, publicará el informe definitivo de evaluación y calificación, contra la cual, no procederá observación alguna por los proponentes.

25. PLAZO PARA EFECTUAR LA ADJUDICACIÓN

La adjudicación se hará a los proponentes cuyas propuestas que habiendo cumplido con los requisitos jurídicos y financieros, cumplan con las condiciones técnicas y representen la propuesta más favorable para la empresa en condiciones de la calificación establecida para este proceso.

La ESE METROSALUD de acuerdo con las ofertas presentadas, sus valores y los recursos asignados, podrá adjudicar cantidades superiores o inferiores a las aquí solicitadas. Este proceso de adjudicación la validará el comité de recomendaciones y adjudicaciones de la Entidad.

26. FORMA DE PAGO

Metrosalud pagará el valor estrictamente dentro de los 60 días calendarios siguientes a la fecha de la entrega, recepción, supervisión y certificación de los servicios prestados con la respectiva factura. No se aceptan en las propuestas anticipos, ni pagos por anticipado.

27. CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS

Los equipos deberán ser entregados e instalados en perfecto estado de funcionamiento en los puntos de atención que previamente le indique la ESE Metrosalud, a más tardar 8 días calendario.

28. IMPUESTOS Y DERECHOS

El contratista deberá pagar por su cuenta todos los derechos, costos, impuestos y gastos legales en que incurra para cumplir con lo contratado, de acuerdo a lo estipulado en las leyes, ordenanzas, acuerdos, Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD y demás normas legales aplicables que existan sobre el particular.

29. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El acto de adjudicación obliga a la E.S.E METROSALUD y al adjudicatario, siendo de carácter irrevocable. Los contratos asignados deberán ser legalizados por el respectivo contratista dentro de los 7 días calendario siguiente a la fecha en que le sea entregado el contrato Entiéndase la legalización como la notificación de la aprobación de las garantías de calidad y cumplimiento, una vez el contratista entregue el contrato debidamente firmado por el representante legal, junto con los documentos exigidos para su legalización (Garantías de pólizas y documentos, según sea el caso)

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los 8 días calendario siguiente a la fecha de la notificación, la E.S.E METROSALUD podrá mediante resolución motivada, adjudicar el contrato al Proponente calificado en segundo lugar, siempre que su propuesta sea también favorable a la E.S.E METROSALUD y esté ajustada al Pliego de Condiciones.

Vencido el tiempo determinado para la legalización del contrato sin que éste se haya producido, Metrosalud podrá revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al proponente que le sigue en méritos, de acuerdo con la evaluación realizada a las propuestas. Igualmente reclamará el valor asegurado en la Garantía de Seriedad aportada por el proponente y se registrará tal incumplimiento en la base de datos de Metrosalud.

Para la legalización del contrato respectivo además de otros trámites, se requerirán las siguientes garantías:

- ✓ Cumplimiento del contrato: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.
- ✓ Buena calidad y correcto funcionamiento del equipo: Por el Diez por ciento (10%) del valor total del contrato adjudicado y con una vigencia desde la suscripción del contrato por el plazo de ejecución total y ciento veinte (120) días más.

30. PROHIBICIÓN DE CEDER EL CONTRATO

Los contratos estatales son intuito persona y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sino con autorización previa y escrita del Gerente de la E.S.E METROSALUD, mediante Resolución Motivada.

31. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

la E.S.E METROSALUD, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con lo establecido en la 1150 de 2007 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto Contractual de la E.S.E METROSALUD.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que pueda intentar el Contratista.

32. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias, acorde con el Estatuto de Contratación de la E.S.E METROSALUD.

33. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al CONTRATISTA, El valor de las multas será proporcional al valor del contrato y a los perjuicios que sufra la ESE METROSALUD, cuyo valor corresponderá al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario.

34. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

En caso de declaratoria de incumplimiento, la ESE METROSALUD hará efectiva la sanción penal pecuniaria equivalente al 10% del valor del contrato. Lo anterior no obsta para que judicialmente se cobre la indemnización de perjuicios a que haya lugar en los términos del artículo 1600 del código civil.

35. CAUSALES DE ELIMINACION DE LA PROPUESTA

La E.S.E. METROSALUD podrá rechazar sin que haya lugar a su evaluación o eliminar los ítems o las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Cuando no se aporte alguno de los documentos necesarios para la verificación y la comparación de las propuestas.
- b) Cuando exista varias propuestas presentadas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombre diferente para el mismo proceso.
- c) Cuando no se presenten los documentos solicitados para subsanar dentro del plazo otorgado por METROSALUD
- d) Si la propuesta es presentada en moneda diferente a la colombiana.
- e) Si luego de evaluar la propuesta se presentan contradicciones en los documentos aportados.
- f) Cuando no se cumpla con alguno de los requisitos habilitantes.
- g) Cuando los elementos no cumplan con las condiciones técnicas requeridas
- h) Cuando el proponente se ha incurrido en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar establecidas en la Constitución o en la Ley.
- i) Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de estos términos de referencia.
- j) Cuando el proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en el análisis de las propuestas, o cuando el proponente haya tratado de influir indebidamente en la decisión sobre adjudicación.
- k) Cuando se descubra cualquier intento de fraude o engaño por parte del proponente a la Entidad o a los demás participantes.
- l) Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado

- y se corrobore que dicha información no es veraz.
- m) Cuando se evidencie violación del principio de Buena fe, en los documentos e información que compone la oferta.
 - n) Cuando no se presente la oferta en el sitio, fecha y hora indicados y no cumpla con las fechas establecidas en cada momento de la subasta
 - o) Cuando no aporte las fichas técnicas.
 - p) Cuando la pre oferta no contenga todos los campos requeridos para la evaluación técnica.
 - q) No se admitirá propuestas que no cumplan con estos términos de referencia.
 - r) Cuando las propuesta sobrepasan el presupuesto y no sea posible y conveniente disminuir cantidades
 - s) Cuando el proponente, sus accionistas, sus asociados, sus representantes legales o miembros de Junta Directiva, estén reportados en una o algunas de las listas vinculantes para el estado Colombiano en relación con LA/FT
 - t) Cuando su representante legal o cualquier miembro de la sociedad se encuentre en proceso de investigación ante cualquier órgano de control.
 - u) Cuando no cumpla con algún parámetro exigido en esta invitación
 - v) Cuando después de publicado el informe de evaluación, no subsane la información requerida dentro del tiempo estipulado.
 - w) Cuando a través del formato SARLAFT se identifiquen riesgos jurídicos o reputacionales

36. SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y REVOCATORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA

El proceso de selección podrá suspenderse mediante acto administrativo motivado en el que se señalara el término de la suspensión, cuando a juicio de la ENTIDAD se presenten circunstancias de interés público o general que requieran analizarse.

LA ENTIDAD también podrá revocar el acto administrativo que ordenó la apertura del proceso de selección, cuando se presente durante el mismo alguna de las circunstancias de que trata el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

37. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO

Cuando de conformidad con la información a su alcance, la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por el ofertado. Analizadas las explicaciones, el Comité, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones.

Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responda a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no pongan en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso que se adjudique el contrato a dicho proponente.

38. MINUTA DEL CONTRATO

En el Anexo N° 7 se presenta el proyecto de minuta del Contrato derivado del proceso de selección y que deberá ser suscrito por el Adjudicatario en los términos y condiciones aquí contempladas.

39. DECLARATORIA DE DESIERTO

Dentro del mismo término estipulado para la adjudicación del contrato, la E.S.E METROSALUD

podrá declarar desierto el proceso, de conformidad con lo estipulado en el acuerdo 252 de 2.014 que consagra: Causales para declarar desierto un proceso de contratación. Mediante resolución motivada, el Gerente de METROSALUD podrá declarar desierto un proceso de contratación y ordenará la contratación directa en los siguientes casos:

- a) Cuando después de realizado un proceso de contratación no exista ninguna oferta presentada en atención a las solicitudes requeridas.
- b) Cuando ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones o, a los términos de referencia, o en general cuando falte voluntad de participación.

Producida la declaratoria de desierto no se podrá contratar directamente con aquellas personas que hubieren presentado ofertas que la entidad hubiere encontrado artificialmente bajas.

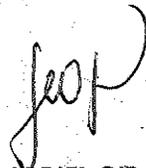
Para el proceso de contratación directa no se modificarán los elementos esenciales de los pliegos de condiciones o términos de referencia. En este caso se podrán hacer procesos de cotización de ítems desiertos entre los oferentes

40. ESCOGENCIA DIRECTA DEL CONTRATISTA:

Declarada desierto la invitación de Ofertas, la E.S.E METROSALUD podrá contratar directamente la adquisición de estos bienes, como lo estipula el acuerdo 252 de 2014.

41. DEVOLUCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez finalizado el proceso de selección los proponentes no favorecidos con la adjudicación del contrato, si lo requieren podrán acercarse a reclamar la copia de las propuestas en la Dirección Administrativa, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha en que se produzca la adjudicación; de lo contrario, la entidad procederá al archivo de la propuesta original y la destrucción de sus copias.


LEOPOLDO ABDÍEL GIRALDO VELÁSQUEZ
Gerente
E.S.E. Metrosalud 

ELABORO TERMINOS: Carlos Alberto Díaz Gutiérrez. 
Especificaciones técnicas: Jaime Alberto Henao Acevedo, Director Sistemas de Información
REVISÓ: Abogada Dirección Administrativa Vanessa Jimenez Zapata 
APROBO: Olga Mejía Jaramillo, Directora Administrativa 